

**Marcelo Adrián Torres (Universidad Nacional de José C. Paz.)**

**Eje Temático: Derecho y Lenguaje**

**Título de la ponencia: “¿El Derecho nuevo mito de la modernidad?”**

*El mito quería contar, nombrar, manifestar el origen: y por lo tanto también exponer, fijar, explicar. Esta tendencia se vio reforzada por el extendimiento y la recopilación de los mitos, que se convirtieron enseguida, de narraciones de cosas acontecidas, en doctrina.”<sup>1</sup>*

En "Dialéctica del Iluminismo " Adorno y Horkheimer sostienen que en el devenir o decurso del proceso de la civilización se entabla una relación dialéctica entre el mito y la ilustración. Así, en la antigüedad, la mitología había constituido un intento de dominación y explicitación de la naturaleza. La Ilustración despojó al mundo de esa dimensión mágica, pero subrepticamente inventó sus nuevos mitos. Con la modernidad se inicia un proceso de “objetivación de la subjetividad”, donde comienzan a naturalizarse nuevos procesos, nuevas conductas. Hay una necesidad de: objetivar, clasificar, controlar, tener “certezas”.

Hecha esta aclaración el punto de partida es considerar que el Derecho no escapa de este proceso de sistematización, objetivación, positivización. Foucault plantea, que: "en toda sociedad la producción del discurso está a la vez controlada, seleccionada y redistribuida por un cierto número de procedimientos que tienen por función conjurar los poderes y peligros, dominar el acontecimiento aleatorio y esquivar su pesada y temible materialidad."<sup>2</sup> Tenemos procesos internos afectan al discurso, principios de clasificación, ordenación y distribución. En primer lugar: el comentario. Lo que se diga de un discurso, definitivamente lo afectará, a través de su interpretación. En segundo lugar: el autor. La sociedad requiere de una referencia de quién es el creador del discurso, para darle credibilidad, predisposición y/o interpretación. Finalmente: las disciplinas, considerando para el caso que nos ocupa el Derecho, su discurso y su posterior sistematización.

Las disciplinas se desarrollan en función a un objeto, en donde su discurso debe cumplir con ciertas reglas para ser parte de la “Verdad”, de lo verdadero. Esta obediencia instala entonces un mecanismo de control en cuanto a su producción discursiva, fijando sus límites, condiciones de utilización y porque no su censura. En este sentido el Derecho como nuevo mito moderno, como discurso es atravesado por estos mecanismos de producción y control. No solo desde el interior buscando legitimarse dentro de la academia, sino también hacia afuera como circulación de sentido. Estas breves apreciaciones intentan disparar futuros caminos para pensar a el Derecho dentro de un proceso de deconstrucción , qué se dice de él?, cómo lo pensamos?, qué y cómo se reproduce socialmente?, no estamos acaso en presencia de un nuevo mito moderno?.

Si el Derecho y su discurso forma parte de un nuevo ritual mágico a partir de la modernidad, no es necesario de pensar esta caracterización como un disvalor, sino en palabras de Barthes: “...el mito constituye un sistema de comunicación, un mensaje. Esto indica que el mito no podría ser un objeto, un concepto o una idea; se trata de un modo de significación, de una forma”<sup>3</sup>. De poder encontrar recorridos posibles en estas apreciaciones, el mito del Derecho tendrá que salir de una vez por todas de sus claustros netamente jurídicos, académicos.

El Derecho no es un inocente conjunto de normas que permiten ordenar y regular conductas. La tarea necesaria será la de pensar que previo a toda sistematización normativa hay un lugar de disputa a un discurso, a una producción de sentido hegemónica que trata de naturalizarse como único criterio de verdad.

---

1 HORKHEIMER, Max, ADORNO, Theodor. “Dialéctica del iluminismo”, Buenos Aires 1969. Sudamericana pág.20

2 FOUCAULT, Michael. “El orden del discurso”, Buenos Aires 1994. Tusquets, pág.11

3 BARTHES, Ronald. “Mitologías”, México 1999, Siglo XXI, pág. 118.